



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de expedientes de Responsabilidad Patrimonial.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.b) RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li><li>• Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.</li></ul> Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Datos de categoría especial: Salud.</li><li>• Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S. S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma; Firma electrónica.</li></ul>	
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Personas físicas incurso en procedimientos de responsabilidad patrimonial; Representantes legales; Cualesquiera otras personas cuya concurrencia en el procedimiento sea pertinente o necesaria.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración de la Generalitat Valenciana; Entidades Aseguradoras; Consell Jurídic Consultiu; Órganos jurisdiccionales; Órganos de la Administración del Estado; Órganos de la Unión Europea; Personas legítimamente interesadas (aquellas que no ostentan la condición de reclamante cuyos intereses pueden verse afectados).
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.